

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

CONSEJO INTERPROVINCIAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

CAMPAÑA CONTRA LA USURA

Presentadas numerosas solicitudes de víctimas de esta lacra social, se ha procedido por esta Consejería a un primer estudio de los casos sometidos a la misma, que ofrecen formas muy diversas e interesantes, constituyendo un verdadero muestrario de las artes y engaños con que se ha venido ejerciendo la usura en nuestra Montaña.

Es propósito decidido de esta Consejería proceder a la inmediata resolución de las denuncias presentadas, previos los esclarecimientos oportunos, para que las decisiones que se dicen estén inspiradas en un criterio de justicia que responda, más que a la letra de las disposiciones legales, que fueron retorcidas y envilecidas por los que se valieron de ellas para sojuzgar y arruinar a sus víctimas, a un amplio espíritu de justicia social.

A tal fin, por esta Consejería se citará oportunamente a las partes interesadas de las mismas y en el día y hora que se les señale, pudiendo aportar cuantas pruebas estimen convenientes para el debido esclarecimiento del caso. Bien entendido que los que no concurrieren a esta citación o no presentasen justificante suficiente de la absoluta imposibilidad de hacerlo, se harán acreedores a las correspondientes sanciones.

Recogidos todos los antecedentes y esclarecido totalmente el verdadero fondo de cada una de las operaciones de préstamo, se dictará la correspondiente resolución, cuyo contenido se ejecutará de forma rápida e inexorablemente.

Entramos, por tanto, en esta materia en un período de intensa actividad y esperamos confiadamente que las decisiones que se vayan adoptando y que se darán a la publicidad, serán estímulo y acicate para que los dañados por operaciones de esta índole, que aun no hayan acudido a esta Consejería, se decidan a hacerlo, en la seguridad de que serán atendidos en cuanto de justo y razonable expongan.

Santander, 12 de Abril de 1937.— El consejero de Hacienda, D. J. Samperio.

A los trabajadores de todas clases, en el sexto aniversario de la República

Nos sorprende el sexto aniversario de la República en un momento en que son innumerables, graves y urgentes los problemas que tenemos planteados. Nos hallamos ante la necesidad de alumbrar las soluciones con velocidad casi inaudita, pues apenas el pensamiento ha concebido una solución cuando, simultáneamente, está ya la acción ejerciendo su eficacia para extinguir el problema. Continuamente se suscitan nuevas e ineludibles cuestiones que reclaman rapidísima intervención, haciéndonos vivir el mismo instante dos y tres veces, reviviendo los minutos en tal actividad múltiple, que nos parecería increíble en otros momentos si no fueran estos que padecemos.

Por eso, no nos queda ni un resquicio en el tiempo para dedicarlo, al margen del trabajo, a la celebración del día de la República. No es posible hurtar al trabajo más horas para conmemorar la implantación de nuestra República haciendo fiesta de solidaridad humana.

Estimándolo así, el Gobierno de la República ha acordado que el día de mañana, 14 de Abril, sea laborable, haciendo con ello honor al primer artículo de nuestra Constitución, que define a España como una «República de trabajadores de todas clases».

Mas no por eso los trabajadores han de estar ausentes del homenaje a la República, y ningún otro acto habría de tener más amplio sentido de verdadero homenaje que el de ofrendar a la República el rendimiento del trabajo efectuado por todos nosotros en día tan señalado como este del 14 de Abril.

Por ello, el Gobierno de la República recomienda a todos los ciudadanos de buena voluntad aporten su día de haber para destinarlo a aquellos fines que se estimen más adecuados en estos momentos.

A tal efecto, y para que esta aportación se verifique dentro del orden más conveniente, esta Consejería de Hacienda pone en conocimiento de todos los organismos oficiales de la zona jurisdiccional del Consejo de Santander, Palencia y Burgos, como igualmente de las entidades industriales, comerciales, bancarias y de toda índole, y a todos los ciudadanos en general, que las aportaciones deberán hacerse por conducto de los respectivos habilitados, pagadores, controles obreros, empresas, etc., etc., los cuales, a su vez, ingresarán en esta Consejería las cantidades

recaudadas, acompañadas de una relación, detallándose en ella la cuantía de cada aportación individual.

No creemos necesario insistir en la recomendación que el Gobierno nos hace, y esperamos que esta coyuntura sirva a todos para testimoniar una vez más y de manera eficaz el entusiasmo y cariño que sentimos por la República, cuyo triunfo comienza a alborear en los horizontes de todos los confines españoles.

¡Salud y República!

Santander, 13 de Abril de 1937.—El consejero de Hacienda, D. J. Samperio.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que concede el párrafo d) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, y a propuesta del Delegado del Gobierno en las provincias de Santander, Palencia y Burgos,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la separación definitiva del servicio del Capataz de las carreteras del Estado, afecto a la Jefatura de Santander, Lucas Regúlez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.—P. D., Darío Marcos.

Señor Subsecretario de este Ministerio. 493

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por el Decreto de 10 de Octubre de 1924, publicado en la «Gaceta» del 14, se crearon dos plazas del Cuerpo Pericial de Aduanas, una de Interventor-jefe y otra de Vista, con las categorías de Jefe de Negociado de primera y tercera clase y sueldos de 8.000 y 6.000 pesetas anuales, respectivamente, cantidades que el Consorcio del Depósito franco ha venido reintegrando al Tesoro por trimestres adelantados, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del citado Decreto. Pero el transcurso del tiempo ha demostrado que el volumen de las operaciones practicadas en el Depósito franco de Santander no exige, de un modo permanente, la intervención de los dos funcionarios anteriormente mencionados, sino que con uno de ellos podría llevarse la Intervención y la función de despacho de mercancías, sin resentimiento del servicio y con el consiguiente alivio en el capítulo de gastos del presupuesto del Depósito franco, cuyos ingresos se encuentran harto reducidos en las presentes circunstancias.

Por lo expuesto y a instancia del Comité de Control del Depósito franco de Santander,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Se suprime la plaza de Interventor-jefe del Depósito franco de Santander, desempeñada por un Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, quedando subsistente la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, que en lo sucesivo será desempeñada por un funcionario de esta categoría, perteneciente al Cuerpo Pericial de

Aduanas, con la denominación de Interventor-vista del Depósito franco de Santander.

Segundo. Correrá a cargo del Consorcio de dicho Depósito franco el reintegro al Tesoro, por trimestres adelantados, a partir del primero de Abril del corriente año, de la cuarta parte de las 6.000 pesetas correspondientes al sueldo de dicho Interventor-vista, cuya cantidad se considerará como crédito reembolsable al Estado y comprendido en la Sección 13, capítulo tercero, artículo octavo, grupo segundo, concepto primero del Presupuesto de 1937.

Tercero. El Depósito franco de Santander queda exento de la obligación de seguir abonando las asignaciones de 600 pesetas anuales para gastos de material de oficinas de la Intervención de Aduanas, si bien suministrará a ésta el material que se estime necesario para su servicio.

Valencia, 19 de Marzo de 1937.—P. D., J. Bugeda.

Señor Director general de Aduanas. 490

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las circunstancias anormales atravesadas han ocasionado que el precepto del uso de uniforme de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, en actos del servicio, haya dejado de cumplirse, y siendo conveniente, por múltiples razones, el que los funcionarios del servicio penitenciario lo presten en los establecimientos reglamentariamente uniformados,

Este Ministerio ha dispuesto que se cumplan exactamente los preceptos relativos al uso obligatorio de uniforme en actos del servicio, contenidos en el capítulo octavo del título tercero del Reglamento de Prisiones de 14 de Noviembre de 1930 y demás disposiciones posteriores concordantes.

Lo que digo a V. I. para su cumplimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.—P. D., Mariano Sánchez Roca.

Señor Director general de Prisiones. 489

CONSEJO INTERPROVINCIAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

REUNIÓN DEL CONSEJO INTERPROVINCIAL

Bajo la presidencia del señor delegado general del Gobierno y con la asistencia de los consejeros señores Orallo, Leiza, Solar, Samperio, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavin, Escobio, Juez y Doalto, se reunió ayer el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos.

El consejero de Hacienda, señor Samperio, da cuenta de asuntos que afectan a su departamento y de un proyecto de impuestos directos para atenciones generales de la provincia.

El consejero de Asistencia Social informa, a su vez, de la solución de cuestiones de su Consejería y gestiones realizadas para el envío de niños a Francia.

El consejero de Obras públicas da cuenta de las obras a realizar en los Municipios de la provincia, presentando presupuestos a tal fin, que el Consejo aprueba.

El consejero de Ganadería estima conveniente la crea-

ción de la Escuela Agropecuaria e informa de proyectos a realizar.

El consejero de Crédito Popular informa, del proyecto de realización para constituir la Caja de Ahorro y Crédito Popular Interprovincial.

El consejero de Sanidad e Higiene hace referencia a la creación de un equipo móvil para vacunación y de la instalación de establecimientos al mismo fin en la capital.

El consejero de Agricultura hace un resumen de la labor desarrollada por su departamento, que el Consejo aprueba en su totalidad.

El consejero de Propaganda presenta proyecto para la creación del Teatro del Frente, divulgación científica y conferencias culturales.

Es elegido consejero de Comercio el señor Leiza, pasando el departamento de Interior, que desempeñaba, a cargo del señor Ramos, actual consejero de Exterior.

El consejero-secretario da cuenta al Consejo de asuntos generales al departamento.

Los señores consejeros informan asuntos de trámite de sus respectivos departamentos, que son aprobados.

Santander, 9 de Abril de 1937.

TESORERÍA DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el caso 5.º del artículo 15 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha nombrado, con fecha 9 del mes actual, recaudador interino de la zona de Potes a don Luis Navarro Navarro, oficial de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades y contribuyentes del partido. 480

Santander, 9 de Abril de 1937.—El tesorero, A. Muela.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el caso 5.º del artículo 15 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha nombrado, con fecha de hoy, recaudador interino de la zona de Reinosa y pueblos de Arijia y Alfoz de Santa Gadea (Burgos) y Villanueva de Henares (Palencia), a don Luis Navarro Navarro, oficial de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes del partido y pueblos indicados. 481

Santander, 9 de Abril de 1937.—El tesorero, A. Muela.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

Recibidos en esta Delegación de Minas de Santander los títulos de propiedad, sellados, de las minas:

«San Sebastián», número 15.099, de 15 pertenencias de hierro, sita en Guriezo, cuyo interesado es don José Burgaz Miñor, vecino de Castro Urdiales;

«Rosario», número 15.102, de 14 pertenencias de hierro, sita en Castro Urdiales, cuyo interesado es don Ruperto Miquelarena Regueiro, vecino de Bilbao;

«Demasia a Vicente», número 15.103, de 30.024,62 metros cuadrados de lignito, sita en Las Rozas de Valde-

arroyo, cuyo interesado es la Sociedad general de Productos Cerámicos, domiciliada en Bilbao;

En cumplimiento del artículo 159 del vigente Reglamento de la Minería, se notifica y hace saber a referidos interesados para que, dentro del plazo de treinta días, a contar de la presente publicación y notificación, procedan a recoger en esta Delegación de Minas dichos títulos, en unión de sus respectivos planos de demarcación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» como notificación a los interesados y efectos consiguientes.

Santander, 7 de Abril de 1937.—El ingeniero jefe, A. G. Candamo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a don Feliciano Aldazábal Alvarez, mayor de edad, empleado, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que el día veinte del actual, a las once y media, comparezca ante este Juzgado (Somorrostro, 3, 2.º) a contestar la demanda entablada contra él por don Manuel Torre Gómez, mayor de edad y de este vecindario, en representación de su hermana doña Francisca de la Torre Gómez, sobre desahucio del piso primero de la casa número trece de la calle de Becedo, de esta población, por falta de pago de la renta de los meses de Junio a Diciembre, ambos inclusive, del pasado año de 1936, y Enero, Febrero y Marzo del corriente, a razón de ciento doce pesetas cincuenta céntimos los nueve meses últimos, y a doscientas veinticinco pesetas los dos primeros; previniéndole que, de no personarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a trece de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El secretario, Carlos Campo.

Jesús Herrandorena Telechea, hijo de Domingo y de María, natural de Sestao, Ayuntamiento de ídem, provincia de Bilbao, avecindado, antes de su ingreso en filas, en Villaverde de Trucíos, provincia de Santander, Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales, de 23 años de edad, estado soltero, soldado del Batallón 105, comparecerá, en término de cuarenta y ocho horas, en el Juzgado militar, ante el teniente juez don Fernando Maroto Garnica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Las Torres a 10 de Abril de 1937.—El secretario, Felipe Castro.—V.º B.º, el teniente juez instructor, Fernando Maroto Garnica. 484

Emilio Sastre Laborda, hijo de José y de Concha, natural de Murcia, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, avecindado, antes de su ingreso en filas, en Santander, calle Cervantes, número 3, Juzgado de primera instancia de ídem, de 42 años de edad, de estado casado, sargento del Batallón 105, comparecerá, en el término de cuarenta y ocho horas, en el Juzgado militar, ante el teniente juez don Fernando Maroto Garnica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Las Torres a 8 de Abril de 1937.—El secretario, Felipe Castro.—V.º B.º, el teniente juez instructor, Fernando Maroto Garnica. 485

JUZGADO MUNICIPAL DE LAREDO

Don Fructuoso Gutiérrez Seña, presidente del Consejo municipal, en funciones de juez municipal y encargado del Registro civil de la villa de Laredo y su término,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, restableciendo los términos judiciales, a partir del día de hoy han dado comienzo en este Juzgado las actuaciones judiciales de todo orden al mismo encomendado por la Ley.

Lo que se hace público para conocimiento general, y a los efectos oficiales se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el lugar de costumbre.

Laredo a 1.º de Abril de 1937.—El presidente del Consejo municipal, en funciones de juez municipal, Fructuoso Gutiérrez. 483

ANUNCIOS OFICIALES

Registro civil de ENTRAMBASAGUAS

Eduardo Paulos Someza, soltero, de 41 años de edad, natural de Villagarcía de Arosa, ha solicitado ante esta Alcaldía contraer matrimonio con Angelita Zorrilla Díaz, vecina de Navajeda, de este término municipal, y no siéndole posible al primero aportar los documentos previstos por la Ley para acreditar su estado de soltero, por estar el pueblo de su naturaleza fuera de la zona dominada por el Gobierno de la República, se suple su falta por medio del presente anuncio, advirtiéndose que en la Secretaría del Consejo municipal se halla de manifiesto, por espacio de quince días, la información testifical abierta al fin indicado.

Entrambasaguas, 10 de Abril de 1937.—El presidente del Consejo municipal, F. Solar.

Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

En el pueblo de Bostronizo se halla prendada una yegua negra, de 3 a 4 años, con un campano, y una S en el cuarto derecho; otro marco, ilegible, en el mismo cuarto (parece otra S); se halló abandonada el día 4 del actual.

Si transcurrido el tiempo reglamentario no se presentan a recogerla, se procederá a su venta, conforme la Ley determina.

Arenas de Iguña, 10 de Abril de 1937.—El alcalde, M. Bolado. 249

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

El repartimiento general de utilidades, aprobado por la Junta general correspondiente al ejercicio de 1936, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y en los tres días siguientes puedan deducirse reclamaciones ante el Ayuntamiento, a fin de impugnar cualquier defecto o error de refundición de las utilidades o cuotas atribuidas a cada contribuyente al señalar las cuotas totales y definitivas.

Santillana del Mar, 10 de Abril de 1937.—El alcalde, Claudio Fernández. 487

Ayuntamiento de ARGOÑOS

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 15 al 30 del corriente, las declaraciones de altas o bajas, con los documentos que justifiquen las mismas y dominio de propiedad y pago de derechos a la Hacienda,

Argoños, 8 de Abril de 1937.—El presidente del Consejo municipal, Angel San Martín. 482

Ayuntamiento de CAMARGO

En este Consejo Municipal, y por término de quince días, queda expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana correspondiente al año de 1938, pudiendo ser examinado por los contribuyentes a efectos de examen y reclamación.

Valle de Camargo, 12 de Abril de 1937.—El presidente, Modesto Entrecano. 491

Ayuntamiento de PESAGUERO

Vacante la plaza de recaudador municipal de este Ayuntamiento, con el tres por ciento de premio de cobranza, se anuncia al público, para su provisión, por el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, y ser personas de reconocida afección al Régimen.

Pesaguero, 9 de Abril de 1937.—El presidente, Camilo Bargaño.
